

BELLO OTAVIO  
MIL REPARTIDOS  
CIENTA Y DOS.

Libertad de los Reales Decretos, Reglamentos,  
y Capítulos confirmados, mandando solo penas  
de los. Que ningún Vecino de estas y Condición  
que sea pueda vender por enajenar Casas,  
ni otra, vino alguno

Lo Segundo acuerdo de la Villa que para hacer  
los Registros y afijos de las Cerechas de sus  
de las Señaladas salgan como Comisarios de  
Señores. D. Pargual de los quites. D. de los  
Diaz de Arroyo, D. de los. D. de los. D. de los.  
de los. D. de los. D. de los. D. de los.  
partidas de las terminas para hacerlas con mas  
prontitud y seguridad. Los afijos que en se  
practicaren los hagan para, juntos con los que  
de la India. practicara en el Reino de la India, y  
en caso necesario, y para la mayor formalidad  
que a los. D. de los. D. de los. D. de los.  
peritos y Intendidos para que hagan otros afijos  
con igualdad y justicia

Lo Tercero que arreglado al D. de los. D. de los.  
de los. D. de los. D. de los. D. de los.  
Comisarios del partido. Quando el Consejo se hubiere  
pedido el Informe se nombra por su ley para  
velar la buena Daron de las entradas, y sa